Bogotá D.C., 21 de diciembre de 2022

Dr. JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO
Subgerente de Operaciones (E)

ASUNTO: Modificación, adición y prórroga al contrato de Interventoría **No 2220664** con el contratista **CONSULTORES DONOVAN S.A.S** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DISEÑADAS CON EL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN LA ZONA 4 (CESAR, SANTANDER , NORTE DE SANTANDER), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 219143"**

Cordial saludo.

De acuerdo a lo establecido en el sub numeral 10, del numeral **4.1 PLANEACIÓN CONTRACTUAL**, de la Resolución 24 "*Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 276 del 20 de septiembre de 2019 en la cual se determinan los grupos de trabajo de la Empresa Nacional Promotora Del Desarrollo Territorial - ENTerritorio y se establecen sus funciones"* que señala: "*Realizar la validación técnica y financiera o económica para la suscripción de novedades contractuales que sean sometidas a su consideración*", el Grupo de Planeación Contractual realiza la validación técnica y financiera para la modificación, adición y prórroga al contrato relacionado en el asunto.

Justificación Modificación:

El Contratista de Interventoría, **CONSULTORES DONOVAN S.A.S**., mediante oficio *DON-2220664-ENTE-162-2022 del 01 de diciembre de 2022* y alcance *DON-2220664-ENTE-183-2022 del 21 de diciembre de 2022,* avala la prórroga al contrato de obra 2220675, así mismo solicita prórroga del plazo a su contrato, manifestando lo siguiente:

Oficio DON-2220664-ENTE-162-2022*:*
"(…)
Una vez revisada la solicitud de prorroga al contrato de obra 2220675 de 2022, esta interventoría se permite dar respuesta en los siguientes términos:
(…)

(…) Por todo lo anterior Interventoría manifiesta que avala la prórroga por 30 días y que realizará el respectivo seguimiento teniendo en cuenta la programación presentada, aclarando que es única y exclusivamente responsabilidad del contratista de obra darle estricto cumplimiento de acuerdo a sus rendimientos, recursos y su compromiso. (…)"

Oficio DON-2220664-ENTE-183-2022:
"(…)
En respuesta al oficio del asunto, en donde el contratista hace la aclaración que la prórroga solicitada es por un mes es decir del 29 de diciembre de 2022 al 29 de enero de 2023, se informa que esta interventoría aprueba el alcance remitido por el contratista de obra.
(…)"

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la revisión por parte del Grupo de Planeación Contractual, se realiza la validación para adicionar el contrato **No 2220664**, por concepto de mayor permanencia de la Interventoría para realizar la "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DISEÑADAS CON EL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN LA ZONA 4 (CESAR, SANTANDER , NORTE DE SANTANDER), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 219143"**, por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES**

TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($36.345.265,60) IVA INCLUIDO y los impuestos a que haya lugar y una prórroga hasta el **29 de enero de 2023.**

Respecto a lo reportado en el formato F-GG-14, se verifica que los valores utilizados para la valoración y dedicación del personal de interventoría durante el tiempo adicionado y el factor multiplicador corresponden a los precios contractuales, los cuales son confirmados por el contratista *DON-2220664-ENTE-162-2022 del 01 de diciembre de 2022*. En cuanto a las dedicaciones del personal, así como la justificación para la novedad, fueron avalados por la supervisión del contrato de acuerdo con las necesidades de este. Por último, cabe señalar que la adición solicitada no excede el 100% del valor contractual inicialmente pactado.

La Supervisión avala la solicitud de modificación, adición y prórroga, mediante formato F-GG-14 PARTE B. y mediante memorando 20224300493662 del 15 de diciembre de 2022. Por lo anterior, se informa que cumple con lo que respecta a la revisión del Grupo de Planeación Contractual, por lo que se puede proceder al trámite correspondiente.

Atentamente,

MÓNICA DUARTE ORTIZ
Gerente del Grupo de Planeación Contractual

Proyectó: Armando Javier Calvo Alonso - Profesional del Grupo de Planeación Contractual

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

20222700165743

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20222700165743

Pública		Pública Reservada		Pública Clasificada	

Bogotá D.C, 20-12-2022

MEMORANDO

PARA: **JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO**
Subgerente de Operaciones (E)

LINA ALEJANDRA CARREÑO
Gerente Grupo de Gestión Contractual

DE: **ELKIN JOSÉ BECHARA VELASQUEZ**
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

JUAN CARLOS PINILLA SALGADO
Gerente Grupo Desarrollo de Proyectos 2

ASUNTO: Alcance novedades contratos de obra e interventoría PGO. No. 2220674, 2220710, 2220672, 2220711, 2220675, 2220664, 2220658, 2220662, 2220667, 2220659, 2220660 y 2220663.

Apreciada Dra. Lina,

De acuerdo con el asunto, nos permitimos dar alcance a los contratos de obra e interventoría PGO, en el siguiente sentido:

1. <u>Contrato 2220674 de obra</u>

MODIFICAR Cláusula 3 “Plazo del contrato” del anexo condiciones contractuales del Contrato de obra 2220674, la cual quedará de la siguiente manera:

> *“CLÁUSULA 3 PLAZO DEL CONTRATO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato para la zona 2 es de ciento cincuenta y nueve (159) días o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.*
>
> *El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato.*

Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte DEL CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar."

2. <u>Contrato 2220710 de interventoría:</u>

MODIFICAR Cláusula 3 "Plazo del contrato" del anexo condiciones contractuales del Contrato 2220710, la cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 3 PLAZO DEL CONTRATO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato para la zona 2 es de ciento cincuenta y nueve (159) días o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato.

Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte DEL CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar."

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal.

3. <u>Contrato 2220672 de obra:</u>

MODIFICAR Cláusula 3 "Plazo del contrato" del anexo condiciones contractuales del Contrato 2220672, la cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 3 PLAZO DEL CONTRATO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato para la zona 3 es de ciento cincuenta y ocho (158) días o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato.

Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte DEL CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar."

4. <u>Contrato 2220711 de interventoría:</u>

MODIFICAR Cláusula 3 "Plazo del contrato" del anexo condiciones contractuales del Contrato 2220711, la cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 3 PLAZO DEL CONTRATO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato para la zona 3 es de ciento cincuenta y ocho (158) días o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato.

Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte DEL CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar."

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal.

5. Contrato 2220675 de obra:

MODIFICAR Cláusula 3 "Plazo del contrato" del anexo condiciones contractuales del Contrato 2220675, la cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 3 PLAZO DEL CONTRATO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato para la zona 4 es de ciento cincuenta y dos (152) días o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato.

Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte DEL CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar."

6. Contrato 2220664 de interventoría:

MODIFICAR Cláusula 3 "Plazo del contrato" del anexo condiciones contractuales del Contrato 2220664, la cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 3 PLAZO DEL CONTRATO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato para la zona 4 es de ciento cincuenta y dos (152) días o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato.

Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte DEL CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar."

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal.

7. Contrato2220658 de obra:

MODIFICAR Cláusula 3 “Plazo del contrato” del anexo condiciones contractuales del Contrato 2220688, la cual quedará de la siguiente manera:

> *“CLÁUSULA 3 PLAZO DEL CONTRATO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato para la zona 5 es de ciento setenta y cuatro (174)) días o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.*
>
> *El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato.*
>
> *Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte DEL CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.”*

8. Contrato 2220662 de interventoría:

MODIFICAR Cláusula 3 “Plazo del contrato” del anexo condiciones contractuales del Contrato 2220662, la cual quedará de la siguiente manera:

> *“CLÁUSULA 3 PLAZO DEL CONTRATO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato para la zona 5 es de ciento setenta y cuatro (174)) días o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.*
>
> *El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato.*
>
> *Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte DEL CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.”*

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal.

9. Contrato 2220667 de obra:

MODIFICAR Cláusula 3 “Plazo del contrato” del anexo condiciones contractuales del Contrato 2220667, la cual quedará de la siguiente manera:

> *“CLÁUSULA 3 PLAZO DEL CONTRATO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato para la zona 6 es de ciento sesenta (160) días o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.*
>
> *El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato.*

Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte DEL CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar."

10. <u>Contrato 2220659 de interventoría:</u>

MODIFICAR Cláusula 3 "Plazo del contrato" del anexo condiciones contractuales del Contrato 2220659, la cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 3 PLAZO DEL CONTRATO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato para la zona 6 es de ciento sesenta (160) días o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato.

Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte DEL CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar."

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal.

11. <u>Contrato 2220660 de obra:</u>

MODIFICAR Cláusula 3 "Plazo del contrato" del anexo condiciones contractuales del Contrato 2220660, la cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 3 PLAZO DEL CONTRATO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato para la zona 7 es de ciento setenta y siete (177) días o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato.

Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte DEL CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar."

12. <u>Contrato 2220663 de interventoría:</u>

MODIFICAR Cláusula 3 "Plazo del contrato" del anexo condiciones contractuales del Contrato 2220663, la cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 3 PLAZO DEL CONTRATO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato para la zona 7 es de ciento setenta y siete (177) días o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato.

Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte DEL CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar."

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal.

Atentamente,

ELKIN JOSÉ BECHARA VELASQUEZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

JUAN CARLOS PINILLA SALGADO
Firmado digitalmente por JUAN CARLOS PINILLA SALGADO
Fecha: 2022.12.20 15:38:16 -05'00'

JUAN CARLOS PINILLA SALGADO
Gerente Grupo Desarrollo de Proyectos 2

Preparó: Maria De Silvestri Noguera – Contratista
Revisó: Ricardo Salamanca Correa – Gerente de Convenio 219143 - Contratista

enterritorio	**NOVEDADES EN EL CONTRATO**	CÓDIGO:	**F-PR-07**
		VERSIÓN:	**03**
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	**2022-06-30**

FECHA	**DD**	**MM**	**AAAA**
	16	**12**	**2022**

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORIA
CONTRATISTA:	CONSULTORES DONOVAN S.A.S
CONTRATO No.:	2220664
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DISEÑADAS CON EL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN LA ZONA 4 (CESAR, SANTANDER , NORTE DE SANTANDER), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 219143
PLAZO:	4 MESESS
FECHA DE INICIO:	29/08/2022
PRÓRROGA:	N/A
SUSPENSIONES	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	29/12/2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	363.452.656
ADICIONES / REDUCCIONES:	**N/A**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	363.452.656

PÓLIZA

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA			Seguros Mundial
Número de Póliza			NB-100214632
Amparo	**Documento**	**Fecha de Inicio**	**Fecha de Fin**
Cumplimiento	Anexo 2	11/07/2022	11/07/2023
Pago de Salarios, Prestaciones sociales	Anexo 2	11/07/2022	11/11/2025
Calidad del Servicio	Anexo 2	11/07/2022	22/11/2024

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		**Número de Póliza**	NB-100048733
Amparo	**Documento**	**Fecha de Inicio**	**Fecha de Fin**
Amparo Básico-Predios, Labores y operaciones	Anexo 4	11/07/2022	11/11/2022
Patronal	Anexo 4	11/07/2022	1111/2022
Contratistas-Subcontratistas	Anexo 4	11/07/2022	11/11/2022
Vehículos propios y no propios	Anexo 4	11/07/2022	11/11/2022
RC Cruzada	Anexo 4	11/07/2022	11/11/2022

SUPERVISOR- ENTerritorio:	Félix Eduardo Arias Sáenz

INFORMACIÓN DEL CONVENIO
(cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
Agencia Nacional de seguridad vial	27/12/2019	28/02/2022	11/02/2023

CONVENIO	219143
SUBGERENCIA	Grupo Desarrollo de Proyectos 2
GERENTE DE UNIDAD	Juan Carlos Pinilla Salgado
GERENTE DEL CONVENIO	Ricardo Salamanca Correa
SUPERVISOR	Félix Eduardo Arias Sáenz
INTERVENTOR	Consultores Donovan S.A.S

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ■ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ■ **PRÓRROGA** ■ **SUSPENSIÓN**

TERMINACIÓN ANTICIPADA ☐ **CESIÓN** ☐ **REINICIO** ☐ **ACLARACIÓN**

ANTECEDENTES

Colombia, acatando el llamado mundial para la disminución de cifras de lesionados y muertos con causa en los accidentes de tránsito, ha abordado la Seguridad Vial como una Política Pública de Estado, desde su inclusión como tema prioritario en la agenda de Gobierno desde la Ley 1450 de 2011, por cual se expidió el "Plan Nacional de Desarrollo: 2010-2014 "Prosperidad para todos" y la Ley 1753 de 2015 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País", en virtud de lo cual se evidencian hasta el momento avances significativos tendientes a garantizar a los conciudadanos el ejercicio del derecho a la movilidad segura. Igualmente, la Ley 1955 de 2019 por la cual se promulga el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la equidad", establece los Pactos del Plan Nacional de Desarrollo, entre los cuales se desarrolla el "Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional", que enmarca la Política de la Seguridad Vial.
En aras de continuar con el cumplimiento de los objetivos misionales en cuanto a la reducción de la tasa de siniestralidad vial en el territorio nacional, la Agencia Nacional de Seguridad Vial (En adelante ANSV), estableció en los Pilares de Coordinación Interinstitucional y de Infraestructura y vehículos, las actividades de Ejecución de Medidas de Infraestructura Vial, Fortalecimiento de la señalización para la seguridad vial en los entes territoriales y asistencia en la implementación de medidas de seguridad vial en las entidades territoriales.

De esta forma, la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV ha decidido llevar a cabo la elaboración de las propuestas de diseño de las medidas de seguridad vial de puntos críticos en el territorio nacional, Programa Pequeñas Grandes Obras PGO III Diseños ejecutado por Enterritorio, con el fin de coadyuvar a orientar la tendencia a la baja en la disminución de la siniestralidad vial y las víctimas mortales y no mortales asociada a los accidentes de tránsito. El programa PGOIII Diseños, da continuidad a los programas Pequeñas Grandes Obras I desarrollado en la vigencia 2018 y comienzos del año 2019 y Pequeñas Grandes Obras PGOII Obra- ejecutado por Enterritorio entre las vigencias 2019-2021.

Con base en lo anterior, el 27 de diciembre de 2019, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 104-2019 ANSV/ 219143 ENTERRITORIO entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTERRITORIO, que tiene como objeto la GERENCIA INTEGRAL DE PROYEC-TO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL, EN EL TERRITORIO NACIONAL", con plazo de ejecución de dieciséis (16) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el día 28 de febrero del 2020.

El día 21 de junio de 2021, se suscribió la modificación No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 104 ANSV - 219143 ENTERRITORIO, mediante la cual se prorrogó el plazo inicialmente establecido en un tér-mino de 9.5 meses, es decir, hasta el 11 de abril de 2022.

Que el 31 de marzo de 2022 se suscribió el modificatorio No. 3, mediante el cual se modificó la Cláusula Sexta – Plazo, se modificó la Cláusula Octava – Valor y se modificó la Cláusula Novena – Forma de Pago y el Numeral 5 – Personal mínimo requerido del anexo técnico y se amplió el plazo de ejecución hasta el 11 de octubre de 2022.

Posteriormente el 11 de octubre de 2022, se suscribió modificatorio No. 4, mediante el cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 11 de febrero de 2023.

El pasado 29 de agosto de 2022 se suscribió la correspondiente acta de inicio del Contrato de Interventoría No. 2220664, con un plazo de ejecución de 4 meses a partir de la firma del acta de inicio, plazo que termina el 29 de diciembre de 2022, por lo tanto, se encuentra vigente y en ejecución. Este contrato pertenece al programa Pequeñas Grandes Obras III celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y ENTerritorio a través del convenio 219143 con fecha de vigencia 11 de febrero de 2023

JUSTIFICACIÓN

Mediante comunicado DON-2220664-ENTE-162-2022 con número radicado 20224300460962 de fecha 01 de diciembre de 2022**,** la interventoría presenta la justificación basándose en los siguientes argumentos

COMPONENTE TECNICO

A lo expuesto por el Contratista esta interventoría indica que efectivamente no se ejecutarán los puntos de Tibú (puntos 54810-002 y 54810-003) y Puerto Santander (punto 54553-001) por problemas de orden público y los puntos de CALLE 17 10-16 OFIC 803 – Teléfono: 601 265 02 21 Bogotá D.C. Floridablanca (punto 68276-002) y Bucaramanga (68001-002) por encontrarse ya ejecutados, lo que conlleva a la reducción del valor inicial del contrato. Una vez sean asignados los nuevos puntos se deberá realizar todas las actividades para su implementación, lo que conlleva un tiempo adicional al contrato de obra.

De acuerdo con lo manifestado por el contratista esta Interventoría indica, que si bien es cierto todos los PMT están radicados ante los respectivos Entes Territoriales, a la fecha solamente conocemos la aprobación del municipio de Valledupar el cual se demoró veinte (20) días en ser revisado y aprobado por el Ente Territorial, el Contratista continúa con las gestiones ante las autoridades respectivas para su pronta aprobación.

A lo expuesto por el contratista de obra esta interventoría indica que efectivamente la evaluación de impacto en sitios que incluyan instituciones educativas se debe realizar en temporada escolar que es el momento de mayor afluencia del tránsito y dado que la época de vacaciones escolares se avecina, la toma de datos para la evaluación de impacto Fase 2 se deberá realizar al regreso de vacaciones. Sin embargo, el Contratista de obra deberá programar de manera precisa esa toma de datos para realizar esta actividad dentro del tiempo de prorroga que está solicitando

PERIODO DE LLUVIA

Es conocimiento de todos los pronósticos del IDEAM para los meses de final de año, por tanto, las actividades de CALLE 17 10-16 OFIC 803 – Teléfono: 601 265 02 21 Bogotá D.C. Elaboró: OLV RC C.C. Archivo interventoría implementación se verían afectadas por el estado del clima, generando retrasos en la implementación de puntos.

ASPECTOS JURIDICOS

Teniendo en cuenta que el contrato de esta interventoría está suscrito con ENTerritorio, y es éste quien deberá definir el origen de los recursos para el pago de la interventoría, no está dentro de nuestro alcance manifestarnos sobre la posibilidad del pago de la interventoría por parte del contratista de obra. Sin embargo, si es esta la oportunidad de manifestar que toda vez que dentro del contrato se permitió la optimización de los recursos de interventoría y su respectiva redistribución, es viable para nosotros ejecutar los 30 días de

prórroga con una adición equivalente al 40% del valor mensual de la misma. Lo anterior advirtiendo que todos los recursos que no se hayan incorporado al contrato en los primeros meses de ejecución van a ser incorporados durante esta prórroga. Es por esto que cualquier prórroga adicional a ésta costará el 100% del valor mensual de interventoría.

ASI MISMO, EL SUPERVISOR FELIX EDUARDO ARIAS, A TRAVÉS DE OFICIO RADICADO BAJO EL No. 20224300493662 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022 CONCEPTUA SOBRE LA SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA NO. 2220675 Y CONCEPTO SOBRE PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2220664, DE LA SIGUIENTE MANERA

COMPONENTE TECNICO.

Inicialmente se presentaron problemas de orden público ajenas al contratista, que se vio en la obligación de eliminar los puntos de Tibú y Puerto Santander, a raíz de eso se redujo las cantidades a ejecutar y automáticamente el valor del contrato.

Se llego a un acuerdo de asignar nuevos puntos, eso requiere un nuevo proceso para la apropiación de los diseños; además se han venido presentando problemas en los puntos a intervenir debido a la distancia y condiciones desfavorables para el desarrollo normal del proyecto.

A Raíz de estas situaciones el contratista de obra genera un retraso en las siguientes actividades:

· Visitas de campo

· Organización con los entes territoriales para efectos de las visitas

· Apropiación de diseños

· Elaboración de fichas técnicas

· Elaboración de presupuestos

· Aprobación de todos los documentos por parte de interventoría.

Cabe resaltar que por circunstancias ajenas al contratista de obra las actividades anteriormente expuestas no se cumplieron por a cabalidad, razón por la que tienen que volver a ejecutarse.

También se han presentados demoras en los PMT`S, en el caso de Valledupar que era uno de los primeros puntos a implementar se han tomado más de 20 días para su visto bueno; sin embargo, ya se han radicado en varios municipios, se ha hecho seguimiento para la rápida aprobación y ya cuentan con la mayoría de los PMT aprobados.

El contrato contempla unas actividades de evaluación de impacto de la señalización, la primera previa a la ejecución de las obras y la segunda posterior a la implementación de las mismas, es de resaltar que nos encontramos a portas de terminar año lectivo para los estudiantes de calendario A, situación que se presenta dentro del tiempo contractual actual, por esta razón en concordancia con la interventoría creemos prudente realizar estas tomas de información bajo situaciones normales de flujo vehicular es decir con la circulación y la afluencia de estudiantes, circunstancia esta última que obliga a realizar una toma de información inicial, toma que se viene realizando normalmente en este momento, y que para su toma final debemos esperar a que los tráficos vehiculares vuelvan a ser normales lo que conlleva a esperar la normalización de estos volúmenes vehiculares hasta mediados de Enero, solo así la toma de evaluación de impacto será una muestra representativa de la realidad en cuanto a la medición del beneficio de la implementación

Del mismo modo el IDEAM, presenta un escenario bastante desalentador respecto al aumento y continuo invierno que afecta al país, situación que durara según esta entidad hasta finales del 2022, dicha situación ajena a nosotros y verificable en cada noticia acerca

de las constantes inundaciones que se presentan en los diferentes departamentos del país. Este invierno claramente puede retrasar las actividades previstas de implementación.

COMPONENTE SOCIAL

Debido a los retrasos en el proceso de apropiación de diseños, las actividades del componente de gestión social y comunicaciones se han visto retrasadas, faltando a la fecha la realización de las siguientes actividades.

De los 18 puntos que hay aprobados a la fecha, solo dos han iniciado las siguientes actividades sociales, por ende, son 16 puntos los que a la fecha no han iniciado con ninguna de las actividades.

Para dar solución a esta situación presentada, la firma contratista presento una solicitud, de realizar las actividades sociales casa a casa, en una sola visita, con evidencias individuales por actividad, lo cual agilizara el proceso, para dar inicio a la ejecución de obra.

Por lo expuesto anteriormente y en ese orden de ideas, esta supervisión considera que los treinta (30) días de prórroga solicitados por el contratista de obra y avalados por la interventoría, se deben a retrasos por causas imputables al contratista y en esa medida, el pago que debe realizarse a la interventoría por su mayor permanencia durante el periodo de prórroga, debe ser asumido por el contratista UNIÓN TEMPORAL PEQUEÑAS GRANDES OBRAS, dado que ha quedado demostrado que los retrasos acontecidos son imputables al contratista. En ese evento, ENTerritorio expedirá un CDP por el valor total de los recursos que deben adicionarse al contrato de interventoría.

Así mismo y conforme a lo manifestado por el contratista de Obra mediante comunicado No. 20224300455122 del 25 de noviembre de 2022, se encuentra dispuesto a asumir el pago por concepto de mayor permanencia de la Interventoría correspondiente a los 30 días que la entidad contratante no encontró justificados como causa de Fuerza Mayor, correspondiente a un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($ 36.345.265,60) y autoriza a la entidad contratante a realizar la respectiva reducción en la primer acta de pago que sea efectuada.

SOLICITUD

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOLICITA LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR el contrato No. 2220664, hasta el día 29 de enero de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIONAR al valor del contrato en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($36.345.265,60) por concepto de costos fijos, por el periodo comprendido entre el 29 de diciembre de 2022 y el 29 de enero de 2023.

La presente adición se pagará en un solo pago de la siguiente manera:

Un solo pago por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($36.345.265,60), contra entrega de un informe de actividades por el periodo

comprendido entre el 29 de diciembre de 2022 y el 29 de enero de 2023 presentado por la interventoría y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.

Así mismo, el valor total de la adición será asumido por el contratista de obra UNION TEMPORAL PEQUEÑAS GRANDES OBRAS, de conformidad con lo señalado en el oficio No. 20224300455122 del 25 de noviembre de 2022, en donde autoriza a ENTerritorio a realizar el correspondiente descuento del acta parcial de obra No.1, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($36.345.265,60).

CLÁUSULA TERCERA. MODIFICACION. De acuerdo con el valor adicionado, el nuevo valor del contrato de interventoría No. 2220664 asciende a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($ 399.797.921,60).

CLÁUSULA CUARTA. MODIFICACIÓN DE PÓLIZAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara el Contrato de Interventoría No. 2220664, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

CLÁUSULA QUINTA. VALIDEZ DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: Las demás clausulas estipuladas en el Contrato No. 2220664 que no contravengan lo establecido en el presente documento, continuaran vigentes.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

RICARDO SALAMANCA CORREA Gerente de Convenio Contratista	**JUAN CARLOS PINILLA SALGADO** Gerente Desarrollo de Proyectos 2	**ELKIN JOSE BECHARA VELASQUEZ** Subgerente de Desarrollo de Proyectos

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar vigentes.

Anotación 4: El formato aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos derivados.

Bogotá Noviembre 25 de 2022

UT-PGO22-Z4-121

Señores: Consultores Donovan
S.A.S Atn. Ingeniero Juan Diego
Arenas Interventor Z4
ENTerritorio.

Referencia: Contrato de Obra No. 2220675

REFERENCIA: Contrato de Obra No.2220675 cuyo objeto es," IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DISEÑADAS CON EL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN LA ZONA 4 (CESAR, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER), en el marco del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.219143.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA

Respetados ingenieros,

Me permito enviarles el siguiente documento.

1. Oficio de solicitud de prórroga del contrato
2. Cronograma.

Cordialmente,

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial
FECHA 28/11/2022
HORA: 10:21:44 a. m.
20224300455122

EDGAR JIMENEZ CARREÑO
Representante Legal
UNION TEMPORAL PEQUEÑAS GRANDES OBRAS
ZONA 4

c.c En territorio. Félix Eduardo Arias Sáenz. Supervisor
Elaboró; Arq. John H. Soler
Coordinador de Proyecto

Bogotá noviembre 24 de 2022
UT-PGO22-Z4-118

Señores: Consultores Donovan S.A.S
Atn. Ingeniero Juan Diego Arenas
Interventor Z4 ENTerritorio.

Referencia: Contrato de Obra No. 2220675

REFERENCIA: Contrato de Obra No.2220675 cuyo objeto es," IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DISEÑADAS CON EL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN LA ZONA 4 (CESAR, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER), en el marco del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.219143.

ASUNTO: SOLICITUD PROROGA DEL CONTRATO

ASUNTO: Solicitud de ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra número 2220675 para la zona 4 (Cesar, Santander y Norte de Santander) a cargo de la Unión Temporal Pequeñas Grandes Obras.

Respetados señores:

En calidad de representante legal de la **Unión Temporal Pequeñas Grandes Obras** (en adelante la "Unión Temporal"), constituida para celebrar y ejecutar el contrato de obra números 2220675 con la **Empresa Nacional Promotora Del Desarrollo Territorial - EnTerritorio, E.I.C.E.**, con NIT 899.999.316-1, muy respetuosamente solicitamos a la interventoría, se estudie la posibilidad de prorrogar plazo de ejecución del contrato de la referencia en 45 días calendario, bajo los siguientes argumentos:

Que el pasado 29 de agosto de 2022 se suscribió la correspondiente acta de inicio del Contrato de obra No. 2220675, con un plazo de ejecución de 4 meses a partir de la firma del acta de inicio, plazo que termina el 29 de diciembre de 2022, por lo tanto, se encuentra vigente y en ejecución.

Que el componente administrativo y las actividades a realizar de este contrato, en tiempos efectivos del contrato pueden ser superiores al 60 % del tiempo total del contrato.

Que estas labores hasta la semana anterior se encuentran en un avance superior al 50%, estando en realización las últimas acciones de índole social, las cuales ya se vienen ejecutando con las diferentes comunidades.

Que de acuerdo con lo anterior por problemas de orden público ajenas al contratista se suprimieron los puntos de Tibú y Puerto Santander, adicionalmente se redujeron las

cantidades a ejecutar y contractualmente se redujo sustancialmente el valor del contrato. Se determinó asignar nuevos puntos y ello requiere un nuevo proceso para la apropiación de los diseños. Adicionalmente se han presentado múltiples inconvenientes en la logística de los puntos a intervenir por distancias y condiciones adversar para el desarrollo normal del proyecto.

Dichas situaciones sobrevinientes y que no son atribuibles a nosotros, generan un reproceso en cuanto a actividades como:

• Visitas de campo
• Organización con los entes territoriales para efectos de las visitas
• Apropiación de diseños
• Elaboración de fichas técnicas
• Elaboración de presupuestos
• Aprobación de todos estos documentos por parte de la interventoría

Tiempos que claramente ya se habían surtido para los anteriores puntos, y que por circunstancias ajenas a nosotros debemos volver a realizar.

De igual forma en varios municipios se han radicado los PMT´s y se ha realizado la labor de seguimiento para lograr su rápida aprobación, al punto que hoy tenemos ya en aprobación la mayoría de estos planes, pero existen entidades territoriales caso puntual Valledupar en el cual se han tomado más de 20 días para realizar su ajuste o visto bueno. Hoy en la mañana se dio la aprobación, punto que dentro nuestro cronograma de ejecución era los primeros en implementación.

Que el contrato contempla unas actividades de evaluación de impacto de la señalización, la primera previa a la ejecución de las obras y la segunda posterior a la implementación de las mismas, es de resaltar que nos encontramos a portas de terminar año lectivo para los estudiantes de calendario B, situación que se presenta dentro del tiempo contractual actual, por esta razón en concordancia con la interventoría creemos prudente realizar estas tomas de información bajo situaciones normales de flujo vehicular es decir con la circulación y la afluencia de estudiantes, circunstancia esta última que obliga a realizar una toma de información inicial, toma que se viene realizando normalmente en este momento, y que para su toma final debemos esperar a que los tráficos vehiculares vuelvan a ser normales lo que conlleva a esperar la normalización de estos volúmenes vehiculares hasta mediados de Enero, solo así la toma de evaluación de impacto será una muestra representativa de la realidad en cuanto a la medición del beneficio de la implementación.

Del mismo modo el IDEAM, presenta un escenario bastante desalentador respecto al aumento y continuo invierno que afecta al país, situación que durara según esta entidad hasta finales del 2022, dicha situación ajena a nosotros y verificable en cada noticia acerca de las constantes inundaciones que se presentan en los diferentes departamentos del país. Este invierno claramente puede retrasar las actividades previstas de implementación.

Agradeciendo a la Interventoría, su amable y pronta gestión con la aprobación de diseños y presupuestos, nosotros estamos realizando de manera expedita la consecución de materiales y disposición de equipos y personal para llevar a cabo la implementación en los puntos que lo podamos realizar de manera inmediata, lo anterior reflejado en el cronograma adjunto en el cual estaríamos a finales de diciembre implementando un 60% de los puntos asignados en nuestro contrato inicialmente.

En consecuencia, de lo anterior y con el fin de dar cabal cumplimiento al objeto del contrato, sin tener tropiezos que dificulten su normal desarrollo, en este sentido, muy atentamente solicitamos que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato por un término de 30 días calendarios contados a partir del 29 de diciembre de 2022 con terminación el día 28 de enero de 2023.

Es importante mencionar que en momento que se diera una respuesta satisfactoria a la presente solicitud, la Unión Temporal Pequeñas Grandes Obras, asumirá el costo administrativo de la interventoría, calculado sobre el 40% mensual durante los 30 días de prórroga.

Adjunto cronograma de trabajo contemplando la prórroga solicitada.

Sin otro en particular y la espera de una respuesta positiva,

Cordialmente,

EDGAR JIMENEZ CARREÑO
Representante Legal
UNION TEMPORAL PEQUEÑAS GRANDES OBRAS
ZONA 9

Archivo proyecto 2220744
c.c ENTerritorio. Carolina Vallejo Cruz. Supervisora

Proyecto: Ing. Julieth Chacón Especialista en tránsito y Transporte
Revisó: Ing. Daniela Acosta Coordinadora Zona 9

Bogotá, D. C., 1 de diciembre de 2022 **DON-2220664-ENTE-162-2022**

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO
Atte.: FÉLIX EDUARDO ARIAS SÁENZ
Supervisor

UNIÓN TEMPORAL PEQUEÑAS GRANDES OBRAS
JOSE GONZALO PINZON AREVALO
Representante Legal
Contratista de obra
Ciudad

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial FECHA 1/12/2022 HORA: 4:47:37 p. m.
20224300460962

REFERENCIA: Contrato de Interventoría N. 2220664 de 2022 cuyo objeto es. "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DISEÑADAS CON EL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN LA EN LA ZONA 4 (CESAR, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 219143"

REFERENCIA: Contrato de Obra N. 2220675 de 2022 cuyo objeto es. "IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DISEÑADAS CON EL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN LA ZONA 4 (CESAR, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 219143"

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO UT-PGO22-Z4- 118. SOLICITUD PRÓRROGA DE CONTRATO.

Cordial Saludo,

Una vez revisada la solicitud de prorroga al contrato de obra 2220675 de 2022, esta interventoría se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. "Que de acuerdo con lo anterior por problemas de orden público ajenas al contratista se suprimieron los puntos de Tibú y Puerto Santander, adicionalmente se redujeron las cantidades a ejecutar y contractualmente se redujo sustancialmente el valor del contrato. Se determinó asignar nuevos puntos y ello requiere un nuevo proceso para la apropiación de los diseños. Adicionalmente se han presentado múltiples inconvenientes en la logística de los puntos a intervenir por distancias y condiciones adversas para el desarrollo normal del proyecto."

Respuesta Interventoría: A lo expuesto por el Contratista esta interventoría indica que efectivamente no se ejecutarán los puntos de Tibú (puntos 54810-002 y 54810-003) y Puerto Santander (punto 54553-001) por problemas de orden público y los puntos de

Floridablanca (punto 68276-002) y Bucaramanga (68001-002) por encontrarse ya ejecutados, lo que conlleva a la reducción del valor inicial del contrato. Una vez sean asignados los nuevos puntos se deberá proceder a realizar todas las actividades para su implementación, lo que conlleva un tiempo adicional al contrato de obra.

2. "De igual forma en varios municipios se han radicado los PMTs y se ha realizado la labor de seguimiento para lograr su rápida aprobación, al punto que hoy tenemos ya en aprobación la mayoría de estos planes, pero existen entidades territoriales caso puntual Valledupar en el cual se han tomado más de 20 días para realizar su ajuste o visto bueno. Hoy en la mañana se dio la aprobación, punto que dentro nuestro cronograma de ejecución era los primeros en implementación."

Respuesta Interventoría: De acuerdo a lo manifestado por el contratista esta Interventoría indica, que si bien es cierto todos los PMT están radicados ante los respectivos Entes Territoriales, a la fecha solamente conocemos la aprobación del municipio de Valledupar el cual se demoró veinte (20) días en ser revisado y aprobado por el Ente Territorial, el Contratista continúa con las gestiones ante las autoridades respectivas para su pronta aprobación.

3. "Que el contrato contempla unas actividades de evaluación de impacto de la señalización, la primera previa a la ejecución de las obras y la segunda posterior a la implementación de las mismas, es de resaltar que nos encontramos a portas de terminar año lectivo para los estudiantes de calendario B, situación que se presenta dentro del tiempo contractual actual, por esta razón en concordancia con la interventoría creemos prudente realizar estas tomas de información bajo situaciones normales de flujo vehicular es decir con la circulación y la afluencia de estudiantes, circunstancia esta última que obliga a realizar una toma de información inicial, toma que se viene realizando normalmente en este momento, y que para su toma final debemos esperar a que los tráficos vehiculares vuelvan a ser normales lo que conlleva a esperar la normalización de estos volúmenes vehiculares hasta mediados de Enero, solo así la toma de evaluación de impacto será una muestra representativa de la realidad en cuanto a la medición del beneficio de la implementación."

Respuesta Interventoría: A lo expuesto por el contratista de obra esta interventoría indica que efectivamente la evaluación de impacto en sitios que incluyan instituciones educativas se debe realizar en temporada escolar que es el momento de mayor afluencia del tránsito y dado que la época de vacaciones escolares se avecina, la toma de datos para la evaluación de impacto Fase 2 se deberá realizar al regreso de vacaciones.
Sin embargo, el Contratista de obra deberá programar de manera precisa esa toma de datos para realizar esta actividad dentro del tiempo de prorroga que está solicitando.

4. "Del mismo modo el IDEAM, presenta un escenario bastante desalentador respecto al aumento y continuo invierno que afecta al país, situación que durara según esta entidad hasta finales del 2022, dicha situación ajena a nosotros y verificable en cada noticia acerca de las constantes inundaciones que se presentan en los diferentes departamentos del país. Este invierno claramente puede retrasar las actividades previstas de implementación."

Respuesta Interventoría: En cuanto a esta afirmación es conocimiento de todos los pronósticos del IDEAM para los meses de final de año, por tanto, las actividades de

implementación se verían afectadas por el estado del clima, generando retrasos en la implementación de puntos.

Ahora bien, respecto a lo manifestado por el contratista de obra*: "Es importante mencionar que en momento que se diera una respuesta satisfactoria a la presente solicitud, la Unión Temporal Pequeñas Grandes Obras, asumirá el costo administrativo de la interventoría, calculado sobre el 40% mensual durante los 30 días de prórroga.*

Respuesta Interventoría: Teniendo en cuenta que el contrato de esta interventoría está suscrito con ENTerritorio, y es éste quien deberá definir el origen de los recursos para el pago de la interventoría, no está dentro de nuestro alcance manifestarnos sobre la posibilidad del pago de la interventoría por parte del contratista de obra. Sin embargo, si es esta la oportunidad de manifestar que toda vez que dentro del contrato se permitió la optimización de los recursos de interventoría y su respectiva redistribución, es viable para nosotros ejecutar los 30 días de prórroga con una adición equivalente al 40% del valor mensual de la misma. Lo anterior advirtiendo que todos los recursos que no se hayan incorporado al contrato en los primeros meses de ejecución van a ser incorporados durante esta prórroga. Es por esto que cualquier prórroga adicional a ésta costará el 100% del valor mensual de interventoría.

Por todo lo anterior Interventoría manifiesta que avala la prórroga por 30 días y que realizará el respectivo seguimiento teniendo en cuenta la programación presentada, aclarando que es única y exclusivamente responsabilidad del contratista de obra darle estricto cumplimiento de acuerdo a sus rendimientos, recursos y su compromiso.

Atentamente;

JUAN DIEGO ARENAS DE LA HOZ
Representante Legal
CONSULTORES DONOVAN SAS

Elaboró: OLV RC

C.C. Archivo interventoría

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial
FECHA 15/12/2022
HORA: 3:31:17 p. m.
20224300493662

Bogotá D, C, 15-12-2022

Arquitecto
JUAN CARLOS PINILLA SALGADO
Gerente Grupo de Desarrollo de Proyectos 2
Calle 26 N°.13-19 piso 20 Tel:5940407
Bogotá DC

Ingeniero
RICARDO SALAMANCA CORREA
Gerente Convenio N° 219143
Calle 26 N°.13-19 piso 20 Tel:5940407
Bogotá DC

REFERENCIA: CONTRATO N° 2220664 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DESEGURIDAD VIAL DISEÑADAS CON EL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN LA ZONA 4 (CESAR, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 219143".

CONTRATO N° 2220675 "IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DISEÑADAS CON EL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN LA ZONA 4 (CESAR, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 219143.

ASUNTO: CONCEPTO DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA No. 2220675 Y ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2220664.

Como supervisor del Contrato de Interventoría N° 2220664, según designación hecha a través del memorando de radicado No. 20222700112293 del 17 de agosto de 2022, presento el siguiente concepto técnico para la modificación contractual de adición y prórroga que se requiere para el contrato de Interventoría No. 2220664 y prórroga al Contrato de Obra N°2220675.

Que el pasado 29 de agosto del 2022 se suscribieron las correspondientes actas de inicio de los contratos de obra N.º. 2220675 e Interventoría N.º. 2220664, con un plazo de ejecución de 4 meses a partir de la firma del acta de inicio, plazo que termina el 29 de diciembre de 2022, por lo tanto, se encuentran vigentes y en ejecución.

COMPONENTE TÉCNICO

Inicialmente se presentaron problemas de orden público ajenos al contratista, que se vio en la obligación de eliminar los puntos de Tibú (2) y Puerto Santander (1), se encontraron implementados los puntos de Floridablanca (1) y Bucaramanga (1) y los puntos de Sardinata (2) no se pueden implementar por el mal estado del pavimento, a raíz de eso se redujo las cantidades a ejecutar y automáticamente el valor del contrato.

Se llego a un acuerdo de asignar nuevos puntos, eso requiere un nuevo proceso para la apropiación de los diseños; además se han venido presentando problemas en los puntos a intervenir debido a la distancia y condiciones desfavorables para el desarrollo normal del proyecto.

Por esta razón el contratista de obra genera un retraso en las siguientes actividades:

- Visitas de campo
- Organización con los entes territoriales para efectos de las visitas
- Apropiación de diseños
- Elaboración de fichas técnicas
- Elaboración de presupuestos
- Aprobación de todos los documentos por parte de interventoría.

Cabe resaltar que por circunstancias ajenas al contratista de obra las actividades anteriormente expuestas no se cumplieron por a cabalidad, razón por la que tienen que volver a ejecutarse; también se han presentado demoras en los PMT`S, en el caso de Valledupar que era uno de los primeros puntos a implementar se han tomado más de 20 días para su visto bueno; sin embargo, ya se han radicado en varios municipios, se ha hecho seguimiento para la rápida aprobación y ya cuentan con la mayoría de los PMT aprobados.

El contrato contempla unas actividades de evaluación de impacto de la señalización, la primera previa a la ejecución de las obras y la segunda posterior a la implementación de las mismas, es de resaltar que nos encontramos a portas de terminar año lectivo para los estudiantes de calendario A, situación que se presenta dentro del tiempo contractual actual, por esta razón en concordancia con la interventoría creemos prudente realizar estas tomas de información bajo situaciones normales de flujo vehicular es decir con la circulación y la afluencia de estudiantes, circunstancia esta última que obliga a realizar una toma de información inicial, toma que se viene realizando normalmente en este momento, y que para su toma final debemos esperar a que los tráficos vehiculares vuelvan a ser normales lo que conlleva a esperar la normalización de estos volúmenes vehiculares hasta mediados de enero, solo así la toma de evaluación de impacto será una muestra representativa de la realidad en cuanto a la medición del beneficio de la implementación.

Del mismo modo el IDEAM, presenta un escenario bastante desalentador respecto al aumento y continuo invierno que afecta al país, situación que durara según esta entidad hasta finales del 2022, dicha situación ajena a nosotros y verificable en cada noticia acerca de las constantes inundaciones que se presentan en los diferentes departamentos del país. Este invierno claramente puede retrasar las actividades previstas de implementación.

COMPONENTE SOCIAL

Debido a los retrasos en el proceso de apropiación de diseños, las actividades del componente de gestión social y comunicaciones se han visto retrasadas, faltando a la fecha la realización de las siguientes actividades:

De los 16 puntos que hay aprobados a la fecha, solo dos han iniciado las siguientes actividades sociales, por ende, son 14 puntos los que a la fecha no han iniciado con ninguna de las actividades. Para dar solución a esta situación presentada, la firma contratista presento una solicitud, de realizar las actividades sociales casa a casa, en una sola visita, con evidencias individuales por actividad, lo cual agilizara el proceso, para dar inicio a la ejecución de obra. En consecuencia, a lo anterior y con el fin de dar cabal al cumplimiento al objeto del contrato, sin tener tropiezos que dificulten su normal desarrollo, el contratista solicitó una prórroga de 30 días, periodo aprobado por interventoría y considerado suficiente y necesario para la ejecución de las obras, es decir una prórroga de 30 días calendarios contados a partir del 29 de diciembre del 2022 con terminación el día 29 de enero del 2023.

Es de resaltar que la mayor permanencia de la interventoría, de acuerdo a lo establecido en la comunicación remitida por la Unión Temporal Pequeñas Grandes Obras, consecutivo UT-PGO22-Z4-118 con fecha 24 de noviembre de 2022, será asumida en su totalidad por el contratista, por lo cual se tramitará la adición al contrato 2220664 por un valor de 36.345.265,60 m/cte. Adjunto cronograma de trabajo contemplando la prórroga solicitada, y aprobado por interventoría.

Teniendo en cuenta que los contratos tienen fecha de terminación el día 29 de diciembre del 2022 y que mediante comunicados UT-PGO22-Z4-118 y UT-PGO22-Z4-121, la interventoría remitió la solicitud de prórroga de los contratos N.º 2220664 y N.º 2220675 respectivamente, esta supervisión considero que el termino de prorroga aprobado por interventoría podía concederse.

La prórroga y demás disposiciones contenidas en el presente documento no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tengan o pudieran tener los contratistas.

Para la transparencia y claridad en el trámite de la novedad contractual de obra 2220675 y del contrato de interventoría 2220664, se surte el presente concepto de prórroga y/o adición a los contratos.

Atentamente,

EDUARDO ARIAS

FÉLIX EDUARDO ARIAS SÁENZ
SUPERVISOR CONTRATO No. 2220664
VoBo. Kely Quintero Pava - Contratista (Apoyo a la supervisión) Kely Quintero Pava
Anexo: Comunicación UT-PGO22-Z4-118, UT-PGO22-Z4-121.

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

150898-T



DALIANA PATRICIA
GAMEZ DE LEON
C.C. 57270454
RESOLUCION INSCRIPCION 204 FECHA 01/07/2010
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 160048

FIRMA DEL TITULAR 75859

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1806892A7CFAA9E0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DALIANA PATRICA GAMEZ DE LEON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 57270454 de FUNDACION (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 150898-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *